

## **RESOLUCIÓN SOBRE CREACIÓN DE SUB-REGIONES**

“La XIV Asamblea General de ABINIA:

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro del territorio cubierto por ABINIA existen 5 sub-regiones claramente identificables por razones geográficas y de comunidad de intereses.

### **CONSIDERANDO:**

Que en la XIII Asamblea General de ABINIA, realizada el pasado mes de noviembre en Río de Janeiro, se acordó proceder a la constitución de estas sub-regiones, con el fin de facilitar la realización de actividades o proyectos que respondieran a necesidades o intereses comunes de cada una de ellas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, dada la relativa cercanía entre los países integrantes de cada una de las sub-regiones, arriba señaladas, se facilitaría la realización de reuniones entre ellos, para intercambiar experiencias y conocimientos y analizar situaciones que pudiesen afectar a cada uno de estos grupos de países.

### **CONSIDERANDO:**

Que existen como antecedente inmediato el acuerdo, ratificado en la ya referida Asamblea General, de integrar el Consejo de Directores con representantes de las sub-regiones ya referidas.

### **ACUERDA:**

PRIMERO: Se crean las siguientes sub-regiones de ABINIA: MERCOSUR, a la cual se le incorpora Chile; la Comunidad Andina de Naciones (CAN); América Central, México y Panamá; El Caribe hispano parlante, incluyendo a Puerto Rico y los países de la Península Ibérica.

SEGUNDO: las bibliotecas nacionales de cada una de las sub-regiones de ABINIA tendrán como objetivos:

- Promover una mayor cooperación entre ellas.
- Fomentar la realización de actividades y proyectos de interés común.
- Facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Propiciar que las de mayor desarrollo apoyen a las de menor desarrollo.
- Impulsar entre ellas la transferencia de información y nuevas tecnologías.
- Coordinar entre ellas la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica

- Tramitar la obtención de recursos financieros ante organismos sub-regionales, dirigidos a financiar proyectos sub-regionales o a contribuir al financiamiento de proyectos regionales.

TERCERO: Para facilitar el cumplimiento de los anteriores objetivos, las bibliotecas de cada una de las sub-regiones, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Realización de reuniones sub-regionales, dentro del marco más amplio de reuniones socio culturales, previstas dentro de los referidos pactos integracionistas.
- Definición y puesta en práctica de políticas comunes de fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas nacionales y del resto de las bibliotecas de los países de la sub-región.
- Definición y puesta en práctica de políticas de suministro de información organizada a los planes sub-regionales o nacionales de desarrollo económico, social, cultural y científico técnico.
- Formulación y cumplimiento de planes sub-regionales de desarrollo de las bibliotecas nacionales y demás bibliotecas de sus respectivos países.
- Establecimiento de mecanismos de comunicación y transferencia de información que faciliten el intercambio de conocimientos, experiencias y nuevas tecnologías de información entre las bibliotecas nacionales de la sub-región.
- Realización de actividades mancomunadas de capacitación en áreas estratégicas y de interés común.
- Detección de problemas comunes y de posibles soluciones a los mismos, que faciliten la búsqueda de financiamientos internos y ante otros organismos externos e internacionales.
- Selección democrática de representantes sub-regionales, que sean voceros de problemas e intereses comunes ante ABINIA y otros organismos internacionales.

CUARTO: Para facilitar su funcionamiento, cada una de las sub-regiones, tendrá la siguiente Estructura Organizativa:

- Dispondrá de una **asamblea** anual integrada por los directores de las bibliotecas nacionales de la sub-región, como máxima instancia de decisiones. Esta asamblea definiría su régimen de reuniones y toma de decisiones.
- Contará con una **Coordinación Ejecutiva** que velará por el seguimiento y cumplimiento de las decisiones de la Asamblea, la cual se rotará cada dos años entre los directores de las bibliotecas nacionales de la Sub-región, quienes, a su vez, serán miembros del Consejo de Directores de ABINIA.

QUINTO: Las sub-regiones se considerarán como instancias de coordinación de acciones entre las bibliotecas nacionales de cada uno de los países que las integran, quedando ABINIA como el organismo internacional de los estados

iberoamericanos, promotor del buen funcionamiento y desarrollo de sus respectivas bibliotecas nacionales.